

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-2020-00502-00

Por Secretaría ofíciase a los Bancos donde el ejecutado tenga cuentas corrientes o de ahorro activas, de conformidad con la respuesta suministrada por Datacrédito Experian y con el fin de atender el auto calendarado 18 de diciembre de 2020, decretando en consecuencia el embargo y retención de los dineros allí depositados, sin perjuicio de atender los límites de inembargabilidad.

Comuníquese la medida haciendo las advertencias de ley.

Téngase en cuenta el límite de la cautela.

De otro lado, acreditado el embargo del vehículo identificado con placa IXS-265, se ordena su captura. Ofíciase a la Policía Nacional Sijin -Automotores para que proceda de conformidad, comunicando a la parte ejecutante BANCO DE OCCIDENTE S.A. la aprehensión para que se sirva indicar el parqueadero en el que debe quedar a disposición el carro.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ (2)**

AAA

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad3b7805aa6bb371dfb51f285b9e6c831469efbaa45428b9e181e75e17bcd8b**

Documento generado en 17/01/2022 05:00:08 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>